



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Jacinto Esclapés Díaz, representante autorizado de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1.- El Consejo de Administración de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., ha convocado la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración el próximo día 19 de junio de 2001 en primera convocatoria o día 20 en segunda. Se adjunta texto completo del anuncio de convocatoria.

Madrid, a 25 de mayo de 2001

 Fdo. Jacinto Esclapés Díaz

AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Auditorio del Edificio Allianz ubicado en el Paseo de la Castellana nº 33, Madrid, el día 20 de JUNIO de 2001, a las 11:00 horas de la mañana, en SEGUNDA CONVOCATORIA (si el quorum legal necesario no fuera alcanzado en primera convocatoria, a la misma hora y lugar el día anterior), para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2000.
2. Examen y aprobación de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2000.
3. Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2000.
4. Censura y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2000.
5. Reelección de Consejeros.
6. Ratificación y, en su caso, aprobación de la decisión adoptada por el Consejo de Administración referente a la aplicación, ejecución y desarrollo del programa de compensación para empleados del Grupo Amadeus y directivos y asimilados que desarrollan funciones de alta dirección en la sociedad, consistente en la entrega de acciones de la Clase A con prima de descuento.
7. Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.
8. Reducción de capital con devolución de aportaciones mediante la amortización de 55.384.710 acciones de la Clase B y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
9. Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir, en uno o más actos, directamente o a través de sociedades dominadas, acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando la autorización anterior otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2000.

10. Delegación de facultades para la más plena formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamientos para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- e informe de gestión de la sociedad y respectivo informe de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).
- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- e informe de gestión del grupo consolidado y respectivo informe de auditoría (Punto 2º del Orden del Día).
- Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales propuesta y del informe justificativo formulado por el Consejo de Administración relativo al punto 8º del Orden del Día.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 200 (DOSCIENTAS) acciones de clase A, o bien de al menos 20 (VEINTE) acciones de clase B, o bien de una combinación de las dos clases de acciones con al menos un valor nominal conjunto de 2 (DOS) euros. Además, será requisito para poder asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto que los accionistas titulares tengan inscritas sus acciones en el respectivo registro contable con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo Accionista podrá designar, por escrito para cada Junta, a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

- a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, y
- b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta el índole de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente acuerdos que impliquen modificación de los Estatutos Sociales (punto 8º del Orden del Día) no habiéndose alcanzado un quorum de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Dado que el punto 8º del Orden del Día implica amortización exclusivamente de acciones de la Clase B mediante reembolso a los accionistas titulares de tal clase de acciones, no afectando por igual a todas las acciones por tanto, se precisará para su validez, además del acuerdo de la Junta General en los términos anteriormente referidos, el acuerdo de la mayoría de los accionistas interesados, es decir, de los titulares de acciones de la Clase B. A tales efectos y de conformidad con el artículo 148.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, tal acuerdo se adoptará a través de votación separada de los accionistas titulares de acciones de la Clase B, si bien, afectando la amortización sólo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase B se considera que constituyen clases independientes las acciones afectadas y las no afectadas por la amortización dentro de dicha Clase, siendo por tanto preciso el acuerdo separado de cada una de ellas.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

NOTA IMPORTANTE

Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en segunda convocatoria, el día 20 de junio de 2001, a las 11:00 horas de la mañana en el Auditorio del Edificio Allianz , ubicado en el Paseo de la Castellana, nº 33, Madrid.

En Madrid, a 21 de mayo de 2001

EL SECRETARIO Y LETRADO ASESOR
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MARIO CABALLERO CLAVIJO

**INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE LA
SOCIEDAD AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A., A
TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144.1.a) DE LA LEY DE
SOCIEDADES ANÓNIMAS**

(PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA)

Los Administradores de la Sociedad **AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.**, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 144.1.a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), han procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos por la legislación vigente, la modificación estatutaria propuesta.

Tal y como públicamente se ha puesto de manifiesto en el "Folleto Informativo" verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de octubre de 1999 como en el Folleto Informativo Continuado verificado e inscrito en los registros oficiales de la mencionada Comisión con fecha 18 de mayo de 2000, el pacto de accionistas, firmado ante Notario el 27 de septiembre de 1999, prevé un mecanismo que, en términos generales, consiste en la obligación del tenedor de acciones de la Clase B de transmitir 0,6223 acciones de la Clase B por cada acción de la Clase A que transmita, toda vez que dicha transmisión de acciones de la Clase A implicase que el número correspondiente de éstas se situase por debajo del que resulte de la proporción.

Todo ello responde a la ratio subyacente en el pacto de accionistas, según la cual el ejercicio de los derechos políticos que incorporan las acciones de la Clase B debe efectuarse tomando en consideración los derechos económicos que se desprenden de las acciones de la Clase A, de tal forma que se evite el riesgo de que los accionistas de control adopten medidas que pudieran resultar perjudiciales para los intereses de los titulares de acciones de la Clase A.

Dicho mecanismo asegura que la participación en Amadeus de los accionistas firmantes del pacto mantiene en todo momento como mínimo una determinada proporción entre las acciones de la Clase A y de la Clase B que posean.

Igualmente, en virtud del pacto de accionistas, el destino de tales acciones de la Clase B es el de su amortización por parte de la Sociedad mediante la correspondiente reducción de capital con devolución de aportaciones a los accionistas afectados, a un precio equivalente al 10% del valor nominal de tales acciones de la Clase B.

La amortización se ha de llevar a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164.3 TRLSA, requiriendo el acuerdo favorable de la Junta General de Accionistas, con los requisitos generales para la modificación de Estatutos, así como de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones amortizadas (en junta especial o votación separada).

Hasta tal momento, los accionistas tenedores no podrían ejercitar ningún derecho inherente a tales acciones de la Clase B transmitidas.

Al amparo de lo anterior y como consecuencia de la Oferta Pública de Venta de 24 de mayo de 2000 y colocación privada de 12 de junio de 2000 por el que los accionistas de referencia Société Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. se desprendieron de un total de 89.000.000 de acciones de la Clase A, se procede a someter a la Junta la amortización de 55.384.710 acciones de la Clase B, a un precio equivalente al 10% del valor nominal de cada acción de la Clase B, es decir, 0,01 Euros por acción, de acuerdo al siguiente detalle:

	Nº Acciones Clase B a amortizar	Precio total en Euros
Air France	47.617.376	476.173,76
Lufthansa	3.883.667	38.836,67
Iberia	3.883.667	38.836,67

Como consecuencia de todo lo anterior, la reducción de capital con devolución de aportaciones mediante la amortización de 55.384.710 acciones de la Clase B, conlleva la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción propuesta es la siguiente:

"ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Compañía es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (€27.898,310), representado por QUINIENTAS NOVENTA MILLONES (590.000.000) acciones privilegiadas, de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una de ellas, integrantes de la Clase A, formada por una única serie; y por DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHEENTA Y TRES MIL CIEN (219.983.100) acciones ordinarias, de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una de ellas, integrantes de la Clase B, formada por una única serie.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están íntegramente suscritas y desembolsadas, y se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las anotaciones en cuenta quedarán constituidas, en cuanto tales, en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable y su contenido estará determinado por la escritura de emisión."